



SECRETARÍA GENERAL

AVISO PÚBLICO

Pablo Francisco Hernández Hernández, Secretario General del Tribunal Electoral de la Ciudad de México, con fundamento en lo establecido por los artículos 26 inciso B, 27 inciso D, numeral 3, y 38 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 165 párrafo primero, 166 último párrafo, 167, 178, 181 fracciones I y XIV, 204 fracción XV, 205 y 357 párrafo último del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México; 7, letra B, fracciones III y VI, 136 párrafo primero de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México; 41 y 42 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México; 25 párrafo primero, 26 fracción XV, 32 párrafo segundo, 36 párrafo primero del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de la Ciudad de México; 25 párrafos primero y segundo fracción IV, 26 del Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Tribunal Electoral de la Ciudad de México.-----

HAGO DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO que las Magistradas y los Magistrados del Pleno, en Reunión Privada celebrada el treinta y uno de enero de dos mil veintitrés, determinaron que con motivo de la **ELECCIÓN DE LAS COMISIONES DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA 2023 y LA CONSULTA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023 y 2024**, y toda vez que el quince de enero del año en curso, el Instituto Electoral de la Ciudad de México, emitió la Convocatoria para dichos procesos; la jornada laboral para las personas servidoras públicas de este Órgano Jurisdiccional, **a partir del siete de febrero del año en curso**, será la comprendida de las 09:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes, con una hora intermedia para tomar sus alimentos, hasta la conclusión de dichos Procesos o nuevo aviso. -----

Asimismo, el personal designado para tal efecto deberá cubrir las guardias que sean necesarias, a fin de solventar oportunamente el desarrollo del trabajo que tenga este Tribunal. -----

Y se tomarán las medidas necesarias a fin de que la Oficialía de Partes de esta Institución lleve a cabo la recepción de promociones y medios de impugnación competencia de este Tribunal y la Oficina de Actuaría realice la práctica de diligencias y notificaciones que se les encomienden por parte del Pleno o las Ponencias de este Tribunal, conforme al rol de guardias de su personal y atendiendo al desarrollo del trabajo, únicamente para la atención de los asuntos vinculados a dichos procesos. -----

Ciudad de México, a uno de febrero de dos mil veintitrés. -----

DOY FE. -----

TRIBUNAL ELECTORAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA
GENERAL